PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

Al margen Escudo del Estado de México.

DOCTORA INÉZ DÍAZ MUÑOZ, DIRECTORA GENERAL DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 6 FRACCIÓN II Y 14 FRACCIONES III Y IX DE LA LEY QUE CREA EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 4, 6 FRACCIÓN II, 10, FRACCIONES IV Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que en términos del Artículo 5 del Reglamento en comento, establece que la Entrega y Recepción se realizará cuando una persona servidora pública se separe de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México. Asimismo, que la Entrega y Recepción también deberá de llevarse a cabo en los casos de reestructuraciones organizacionales; descentralización o desconcentración de Unidades Administrativas; extinción, liquidación, disolución o fusión de Organismos Auxiliares; creación o supresión de Unidades Administrativas, Dependencias y Organismos Auxiliares, que impliquen la transferencia total o parcial de recursos, programas, proyectos, asuntos, archivos, competencias o funciones, independientemente de que haya continuidad del personal del servicio público.

Que en el tercer y cuarto párrafos del artículo 6 del Reglamento referido, se establece que las personas titulares de las dependencias y organismos auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes; además de que las personas Servidoras públicas que entregan deberán rendir un Informe de Gestión en el que hagan constar las actividades y temas encomendados y atendidos durante su gestión, relacionados con las facultades y atribuciones que les correspondan; así como el estado que guardan los asuntos de su competencia y los compromisos y actividades prioritarias por atender, con posterioridad al proceso de Entrega y Recepción.

Que mediante oficio 211C0401000002S/092/2023, de 17 de mayo de 2023, la persona titular del Órgano Interno de Control del Banco de Tejidos del Estado de México, considero viable la publicación de la modificación y actualización del presente Acuerdo, conforme a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

Que para dar cumplimiento, en el Banco de Tejidos del Estado de México a la consideración manifestada con antelación, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas del Banco de Tejidos del Estado de México, sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FISICA	TIPO DE FONDOS, BIENES Y VALORES
Ing. Jaaziel Alejandro Álvarez Olín	Encargado de Almacén General	Unidad de Apoyo Administrativo	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010.	Insumos de Almacén Central; Archivos electrónicos del BTEM; Sistema de Control Patrimonial SICOPA; Sistema de entrega- Recepción de las Unidad Administrativas SISER; Equipo de cómputo y electrónico bajo su resguardo; Bienes muebles bajo su resguardo.
Ing. Erik Frasco González	Encargado de Almacén de Procesamiento	Subdirección de Procesamiento y Conservación.	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010	Almacén de insumos de laboratorio; bienes muebles bajo su resguardo.
C. Ligia Erika María López	Encargada del Archivo Central	Unidad de Apoyo Administrativo	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010	Archivo central; expedientes de donación; Bienes muebles bajo su resguardo
Ing. Michelle Almazán Quiroz	Encargada de Procesamiento de Amnios	Subdirección de Procesamiento y Conservación	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010	Integración de los expedientes de procesamiento de amnios, piel liofilizada y segmentos de cráneo y Bienes muebles bajo su resguardo.
Q.F.B. Viridiana Leal Bustamante	Encargada del Procesamiento de piel	Subdirección de Investigación y Enseñanza	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010	Insumos e Información de Procesamiento de cultivo celular, investigaciones en proceso y Bienes muebles bajo su resguardo.
C. Guillermo García Alcántara	Encargado de Minutas de tejidos.	Unidad de Apoyo Administrativo	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010	Inventario electrónico de tejido diverso, Bienes muebles bajo su resguardo.
C.P. Nancy Claudia Aviña García	Recursos Financieros	Unidad de Apoyo Administrativo	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010	Fondo fijo; Archivos electrónicos y físicos contables y presupuestales y bienes muebles bajo su resguardo.
Tec. Lab. Marisol Avendaño Castillo	Encargada del Almacén de Tejidos	Subdirección de Procesamiento y Conservación	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010	Almacenes de tejido diverso, información electrónica del inventario de tejido diverso y bienes muebles bajo su resguardo.

Tec. C. María Cruz Nava Herrera	Encargada de Adquisiciones	Unidad de Apoyo Administrativo	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010	Expedientes de adquisiciones y Recursos Humanos y Bienes muebles bajo su resguardo
Tec. Oft. Paulina Valeria Ríos Rosas	Encargada del Laboratorio de Tejido Corneal	Subdirección de Procesamiento y Conservación	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010	Inventarios electrónicos de microscopias, lámpara de hendidura y almacén de tejido corneal.
Lic. Luis Miguel Méndez Sánchez	Encargado de Proyectos Especiales	Dirección General	Av. Nicolás San Juan, S/N, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010.	Encargado de Integración de expedientes de Protección Civil, Edificios Verdes y bienes muebles bajo su resguardo.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso Entrega y Recepción, deberán de observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se Determina como obligadas al Proceso de Entrega y Recepción, a las Personas Servidoras Públicas del Banco de Tejidos del Estado de México, no comprendidas en los dos primeros párrafos del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 18 de agosto de 2022.

Dado en las instalaciones del Banco de Tejidos del Estado de México, ubicado en calle Av. Nicolás San Juan S/N, Col. Ex-Hacienda La Magdalena, Toluca, México. C.P. 50010, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

DIRECTORA GENERAL DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO.- DRA. INÉZ DÍAZ MUÑOZ.- RÚBRICA.